



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENIMARFULL

**11223 ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04-2023)**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (EXPTE. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 04-2023) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Expte. 442/2023

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/EXPTE/2023 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito 04/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos:

| Aplicación |        | Descripción   | Créditos extr. | Suple. de crédito |
|------------|--------|---|----------------|-------------------|
| Pro        | Econ   |   |                |                   |
| 326        | 480    | Servicios complementarios de educación/A familias e instituciones sin fines de lucro (AMPA)   |                | 3.063,00          |
| 161        | 210    | Abastecimiento domiciliario de agua potable/ Infraestructura y bienes naturales (resto reparaciones pozo "El Cirerer")                                |                | 11.971,00         |
| 338        | 226.99 | Fiestas populares y festejos/Otros gastos diversos<br>Gastos verano: 100 + 150 + 150 €<br>Banda Agres (fiestas) 7.800,00 €<br>+ incremento 2.000,00 € |                | 10.200,00         |
| 330        | 212    | Administración general de la cultura/Edificios y otras construcciones<br>Persianas Casa Cultura 1.323,86 €  |                | 1.324,00          |
| 342        | 221.10 | Instalaciones deportivas/ Productos de limpieza y aseo<br>Fact. 230.0592 de 25.09.23 cloro de 1.093,82 €  |                | 1.094,00          |
| 171        | 210    | Parques y jardines/Infraestructura y bienes naturales<br>Cert. 1 enfoscado muro y pilares de 1901,82 €  |                | 1.902,00          |
| 342        | 213    | Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnica y utillaje<br>Fact. Germán Seguí, cabezal máq. 349,00 €                                    |                | 349,00            |
| 311        | 463    | Protección de la salubridad pública/ A Mancomunidades (l'Alcoià, cuota gestión Centro Protección animal 4 meses de 481,52 €)                          |                | 482,00            |



| Aplicación  |        | Descripción   | Créditos extr. | Suple. de crédito |
|-------------|--------|---|----------------|-------------------|
| Pro         | Econ   |   |                |                   |
| 161         | 227.99 | Abastecimiento domiciliario de agua potable /A otras entidades que agrupen municipios<br>Proaguas:<br>agosto y sept BI 12.906,60 €<br>4º T-23 21.000,00 € | 33.910,00      |                   |
| 163         | 131    | Limpieza viaria/Laboral temporal<br>(nóminas octubre, nov y dic. Peon oficios diversos y atrasos 0,5 % de febrero a julio, anterior peón)                 |                | 4.000,00          |
| 163         | 160.00 | Limpieza viaria/Seguridad social<br>(cuota patronal de agosto a diciembre.23 peón oficios diversos y atrasos 0,5% peón)                                   |                | 2.300,00          |
| 342         | 160.00 | Instalaciones deportivas/Seguridad social<br>(cuota patronal julio, agosto y septiembre.23 socorristas)   |                | 1.485,00          |
| Total expte |        |   | 33.910,00      | 38.170,00         |
|             |        |   | 72.080,00      |                   |

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica | Descripción  | Euros     |
|-----------------------|--|-----------|
| 870.00                | Para gastos generales (Remanente Líquido de Tesorería) | 72.080,00 |
| TOTAL INGRESOS        |  | 72.080,00 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado digitalmente.

El alcalde-presidente

Manuel Juan, Belda Pérez